



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:  
  
1892 OPCIONES QUIMICO TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: 0QT0908108G3  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA 178  
FEDERAL  
CODIGO POSTAL: 15700  
TELS. 5784 0303 5762 6388  
FAX. 5784 8372

TRANSPORTE:  
  
CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
  
ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:  
  
794

CONDICIONES DE ENTREGA:  
  
ABRIL

CONDICIONES DE PAGO:  
  
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2<sup>o</sup> PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO**

1578

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 V, ,
03	16	2023			

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05073800 BUFFER ESTANDAR DE REFERENCIA PARA PH 7.00 MAS MENOS 0.01 A 25 GRADOS PARA CALIBRAR POTENCIOMETRO SOLUCION EN COLOR AMARILLO; CADUCIDAD MINIMA DE UN ANIO PRESENTACION FRASCO C/500 ML  MCA: HYCEL CAT: 21230-500ML  DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0417.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:1 31/05  *** CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N. ***  PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / JUN:\$158.92 / 5640 / F;  FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.  ** PRECIO FIJO **	1	Pieza	\$ 137.0000	\$ 137.00
			MAS 16 % DE I. V. A. . . .	\$	21.92
					----- \$ 158.92 -----

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
  
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
  
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al INCMNSZ. Las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p>	<p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se excepte la presentación de garantía de cumplimiento de la LAASP, en el caso de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la orden de reposición o concepto.</p> <p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p>	<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ordenadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedentes a juicio de devolución, será protestativo para el INCMNSZ, y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisicionistas se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaque que garantice al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo acordado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará.</p> <p>Adicionalmente, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo acordado se concede y no se cumple con la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este pedido.</li> </ul> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales es improcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p>	<p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, se comprometa a cumplir con las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>EL PROVEEDOR entregará artículos sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anclón del lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.</p> <p>Los bienes deberán entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliar de bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al INCMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares a lo establecido en el Artículo No. 45, del Reglamento de la LAASP.</p>	<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</li> </ul> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales es improcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedentes a juicio de devolución, será protestativo para el INCMNSZ, y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>7. PENAS CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p><b>7. PENAS CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>	<p><b>8. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes especificados en las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</li> </ul> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales es improcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p>	<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedentes a juicio de devolución, será protestativo para el INCMNSZ, y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al INCMNSZ. Las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p>	<p><b>11. GENERALIDADES:</b></p> <p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copio, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP y en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, yo en el fallo económico favorable del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuélvase el pedido, se concluirá como a continuación se establece:</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.6. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.7. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al INCMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares a lo establecido en el Artículo No. 45, del Reglamento de la LAASP.</p> <p>1.8. Los bienes deberán entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliar de bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.10. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al INCMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares a lo establecido en el Artículo No. 45, del Reglamento de la LAASP.</p>	<p><b>12. MODIFICACION:</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>EL INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p>	<p><b>13. OBSERVACIONES:</b></p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
--	--	---	---	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ALFREDO ANGLÉS H.  
 FIRMA: [Firma]  
 CARGO: VENIAS / Rep legal.  
 TEL. 5784-0303  
 FECHA: 81  
 DIA 03 MES 2023  
 AÑO

TELÉFONO O CELULAR: 5784-0303  
 FECHA: 81  
 DIA 03 MES 2023  
 AÑO